

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISIO N (Extracto)
1	IVAI-REV/1379/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1379/2013/II. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de febrero de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El veintiuno de abril de dos mil quince a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la matería; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
2	IVAI-REV/490/2013/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	1	LISTA DE ACUER	DO3	I
				IVAI-REV/490/2013/II Y SU ACUMULADO. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de doce de agosto de dos mil trece; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El veintiuno de abril de dos mil quince a las trece horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
3	IVAI-REV/330/2014/I	AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/330/2014/I. III Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de dos de abril de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El veintiuno de abril de dos mil quince a las trece horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se lecita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	RDOS	
				Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
4	IVAI-REV/288/2013/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/288/2013/II Y SUS ACUMULADOS. III Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de nueve de julio de dos mil trece; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El veintiuno de abril de dos mil quince a las diecisiete horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO DEL IVAI-REV/1778/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	I Se deja sin efectos la audiencia de mérito. II Se ordena, para el veintitrés de abril de dos mil quince a las once horas, llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
6	IVAI-REV/304/2015/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	CONFIRMA
7	IVAI-REV/335/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
8	IVAI-REV/305/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
9	IVAI-REV/283/2015/I	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
10	IVAI-REV/271/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ATZALÁN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
11	IVAI-REV/330/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
12	IVAI-REV/321/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
13	IVAI-REV/309/2015/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
14	IVAI-REV/307/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA
15	IVAI-REV/322/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TONAYAN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	ORDENA



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
16	IVAI-REV/313/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Tecolutla, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la considerando Cuarto de este fallo.
17	IVAI-REV/310/2015/II	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DE MADERO	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
18	IVAI-REV/328/2015/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Castillo de Teayo, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
19	IVI-REV/329/2015/II	AYUNTAMIENTO DE ATZACAN	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente Resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
20	IVAI-REV/279/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente Resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
21	IVAI-REV/341/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se confirman las respuestas otorgadas a las solicitudes 00020115 y 00007215, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero de la presente. SEGUNDO. Se ordena al Sujeto Obligado que entregue la información relativa a la solicitud 00957614, de conformidad con el considerando tercero de la presente.
22	IVAI-REV/333/2015/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la Unidad de acceso del sujeto obligado.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1000	
23	IVAI-REV/324/2015/I	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince dias, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
24	IVAI-REV/312/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ISLA	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Isla, Veracruz, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
25	IVAI-REV/306/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado y en consecuencia se le ordena proporcione a la parte recurrente, la información solicitada, en los términos precisados en el presente fallo.
26	IVAI-REV/137/2015/II Y SUS ACUMULADOS	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	08 DE ABRIL DE 2105	PRIMERO. Se modifican las respuestas emitidas por el sujeto obligado en los folios 00946914, 00947214 y 00947314 y se ordena que entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información faltante, en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
27	IVAI-REV/1435/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	08 DE ABRIL DE 2105	Del análisis de las constancias de cuenta y del estado en que se encuentra el expediente que nos ocupa, se advierte que el Sujeto Obligado omitió remitir la información de los sueldos en términos del artículo 8.1, fracción IV de la Ley 848 de la materia y su Lineamiento respectivo; por tanto se le requiere al AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
28	IVAI-REV/963/2013/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	08 DE ABRIL DE 2105	II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	1	LISTA DE ACUER	1003	1
				cumplimiento de la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, d) El veintiuno de abril de dos mil quince a las nueve horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo enitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerdo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
29	IVAI-REV/1113/2013/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL	08 DE ABRIL DE 2105	II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: e) La instauración del procedimiento de mérito; f) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de quince de enero de dos mil catorce; g) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, h) El veintiuno de abril de dos mil quince a las doce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
				en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
30	IVAI-REV/1260/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	08 DE ABRIL DE 2105	II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: i) La instauración del procedimiento de mérito; j) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de febrero de dos mil catorce; k) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, l) El veintiuno de abril de dos mil quince a las once horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
31	IVAI-REV/919/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	08 DE ABRIL DE 2105	II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: m) La instauración del procedimiento de mérito; n) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de veinte de noviembre de dos mil trece; o) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, p) El veintiuno de abril de dos mil quince a las diez horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sío o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por prectuídos su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
32	IVAI-REV/1718/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2015	" se tiene la sujeto obligado dando cumplimiento"
33	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/158/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2015	" II Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveido, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/158/2013/II. III Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
				hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de veintinueve de mayo de dos mil trece"
34	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/916/2013/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2015	"l Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/916/2013/II. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de trece de noviembre de dos mil trece"
35	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1130/2013/II	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2015	rrece "l Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1130/2013/II. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de quince de enero de dos mil catorce"
36	IVAI-REV/161/2015/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se confirma la decisión de la Unidad de Acceso a la Información Pública, contenida en la respuesta complementaria remitida durante la sustanciación del presente medio recursal, por las razones indicadas en el Considerando Tercero del presente Fallo"
37	IVAI-REV/273/2015/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se revoca la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente Resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero"



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

38	IVAI-REV/278/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo"
39	IVAI-REV/281/2015/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo"
40	IVAI-REV/292/2015/II	AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Atzalan, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo"
41	IVAI-REV/323/2015/III	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se ordena al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente Resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero"
42	IVAI-REV/325/2015/II	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Los Reyes, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando Cuarto de este fallo"
43	IVAI-REV/327/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER rdenas, colonia Rafael Lucio,	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
				consideración tercera de este fallo"
44	IVAI-REV/340/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo"
45	IVAI-REV/343/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se revoca la respuesta otorgada y se ordena al Ayuntamiento de Xalapa, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando tercero de este fallo"
46	IVAI-REV/345/2015/I y Acumulado	AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2015	"PRIMERO. Se revocan las respuestas emitidas por la Unidad de Acceso del sujeto obligado dentro del folio 00083515, y se ordena que entregue y/o ponga a su disposición la información solicitada en las correspondientes solicitudes de información, en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución"
47	IVAI-REV/38/2013/II	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	I Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveido, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/38/2013/II. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de nueve de abril de dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, d) El veintiuno de la bril de dos mil quince a las



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	LISTA DE ACUERDOS				
				doce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.	
48	IVAI-REV/138/2015/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta dada por el Sujeto Obligado en el recurso en los términos del considerando tercero de la presente resolución.	
49	IVAI-REV/274/2015/I	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado y en consecuencia se le ordena proporcione a la parte recurrente, la información solicitada, en los términos precisados en el presente fallo.	
50	IVAI-REV/284/2015/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se modifica y ordena al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.	
51	IVAI-REV/286/2015/I Y ACUMULADOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el recurso de revisión identificado con el número IVAI-REV/287/2015/II. SEGUNDO. Se confirman las respuestas emitidas por la Unidad de acceso del sujeto obligado en los recursos de revisión IVAI-REV/288/2015/II.	
52	IVAI-REV/307/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía	



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
				electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
53	IVAI-REV/316/2015/II	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
54	IVAI-REV/317/2015/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente Resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
55	IVAI-REV/318/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal, Veracruz, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
56	IVAI-REV/319/2015/II	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la considerando Cuarto de este fallo.
57	IVAI-REV/331/2015/II	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS				
				acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando Cuarto de este fallo. RESUELVE
58	IVAI-REV/334/2015/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo.
59	IVAI-REV/337/2015/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	RESOLUCIÓN DE 08 DE ABRIL DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59.1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del Ayuntamiento de Chicontepec, en los términos que han quedado precisados en el Considerando Cuarto del presente fallo.
60	IVAI-REV/370/2013/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	I Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/370/2013/II Y SUS ACUMULADOS. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de doce de agosto de dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, d) El veintiuno de abril de dos mil quince a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	RDOS	
				hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
61	IVAI-REV/376/2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPÁ	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del Consejero Ponente
62	IVAI-REV/676/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	ACUERDO DE 08 DE ABRIL DE 2015	I Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/676/2013/II. II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de doce de agosto de dos mil trece; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, d) El veintiuno de abril de dos mil quince a las dieciséis horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO. ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN